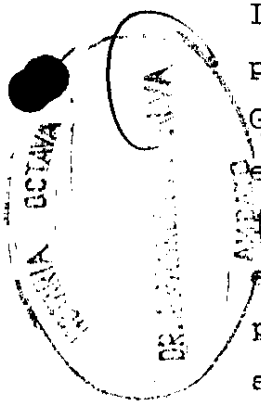


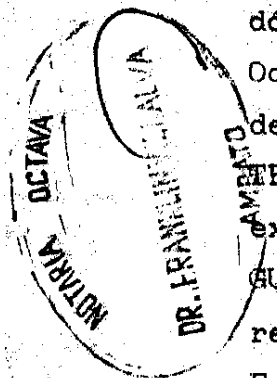


"En el cantón Ambato,
provincia del Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
Viernes veintiuno de Marzo del
año dos mil tres, ante mi DOCTOR
FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA,
Notario Octavo del cantón
Ambato, COMPARECEN: por una
parte los cónyuges señores FREDY

HENRY TOHAZA GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ BONILLA; y,
por otra parte el señor LUIS ENRIQUE RAMIREZ SANTAMARIA,
casado; los comparecientes, mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Ambato;
capaces para todo acto o contrato, y conocidos por mi, de
lo que Doy Fe. y encontrándose presentes me solicitan se
eleve a escritura pública la minuta que me presentan la
misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
En el registro de escrituras públicas bajo su cargo
sírvasse insertar una de Transferencia de Participaciones
de la Compañía "Ambaturismo CIA. LTDA.", contenida en las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES:
Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura,
por una parte los cónyuges señores FREDY HENRY TOHAZA
GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ BONILLA; y, por otra parte
del señor LUIS ENRIQUE RAMIREZ SANTAMARIA, casado; los
intervinientes, son hábiles para contratar y obligarse,
ecuatorianos, mayores de edad y vecinos de este lugar
plenamente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges
señores FREDY HENRY TOHAZA GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ
BONILLA, son titulares de OCHO participaciones por el
valor de Un dólar cada una (\$1.00usd), del capital social
en la compañía antes denominada "Flores Ambato y Turismo
Ambaturismo Cía. Ltda.", actualmente denominada
AMBATURISMO CIA. LTDA., constituida con domicilio en esta
ciudad de Ambato, mediante escritura pública celebrada el
veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho,



ante el Doctor Franklin Villalva Espinoza, Notario Octavo del cantón Ambato y aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución número 98.5.1.1.137, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos doce (412), el once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Misma compañía que según escritura pública celebrada el 31 de Julio del 2.001 ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato, la compañía realizó una Conversión de Suces a dólares, el Aumento de Capital hasta llegar a la suma de Ochocientos dólares americanos (\$800.00USD), y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores FREDY HENRY TOHAZA GUTIERREZ Y MERY SUSANA RUIZ BONILLA, y, con la respectiva resolución emitida por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho de Marzo del dos mil tres de la compañía Ambaturismo Cía. Ltda, documento que habilita la transferencia de participaciones en favor del señor Luis Enrique Ramirez Santamaria, de Ocho participaciones, por el valor, nominativo de Un dolar cada una (\$1,00usd), que tienen en Ambaturismo. Cía. Ltda, libre de todo gravamen. En consecuencia el señor LUIS ENRIQUE RAMIREZ SANTAMARIA, pasa a ser socio de la mencionada compañía, con todos los deberes y obligaciones que dispone el Estatuto de AMBATURISMO CIA. LTDA. CUARTA: DEL PRECIO.- Las participaciones en referencia, libre de todo gravamen, lo venden por el precio de UN DOLAR AMERICANO (\$1,00usd), por cada participación que suma un total de Ocho dólares (\$8.00usd), cantidad de dinero que aseguran los vendedores tenerlo recibido al contado, en efectivo y a entera satisfacción del comprador, al que le transfieren el pleno dominio, posesión regular, accesiones, más



derechos y pertenencias que sobre las Participaciones en la mencionada Compañía tienen los vendedores, facultando expresamente al comprador hacer inscribir la primera copia de la presente minuta elevada a escritura pública, en el Registro pertinente, para que surta los efectos legales consiguientes. QUINTA: DE LA ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y ratifican estar plenamente de acuerdo con el contenido integro de esta escritura, por estar en todo conformes en todo su contenido. SEXTA: DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del comprador. SEPTIMA: DE LA CUANTIA.- Es la contractual. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento público. Firma Antonio Naranjo. Abogado, con matricula número trescientos sesenta y ocho del colegio de Abogados de Tungurahua." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública con toda la validez legal. Yo el Notario, para extender el presente instrumento público cumplí, previamente con las disposiciones legales del caso. Y leída que le fue por mi el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e integramente, aquellos se ratifican aprueban y firman conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe: 1) "Elegible." C.C. 180167526-3; 2) "Nery S. Ruiz B." C.C. 180154305-7; 3) "Luis B. Ramírez." C.C. 180087976-7; 4) "El

Quinto E. Ramírez
#180087976-7

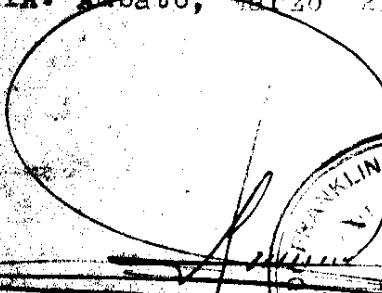
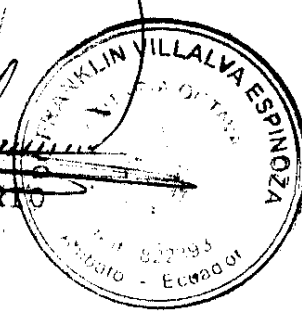
Plumey 26/
180167526-3
Plumey S. Ruiz B.
180154305-7

Notario Doctor Franklin Villalva Espinoza."

Se otorga esta en y en la de ella confiere esta ^{TERCERA} -COPIA, firmada
y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebraci6n.




RAZON: Siento la de que en esta fecha tomé nota al margen de
la Matriz, la presente escritura de transferencia de participa
ciones celebrado en los cónyuges FREDY HENRY TOHALA GUTIERRES
Y MERY SUSANA RUIZ BONILLA en favor del señor LUIS ENRIQUE
RAMIREZ SANTAMARIA. Ambato, Marzo 21 de 2003



EL NOTARIO

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripci6n número: Cuatrocientos doce (412 del
Registro Mercantil de Noviembre 11 de 1.998, tomé nota de la Transferencia de
Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Abril 9 del 2.003.

LA REGISTRADORA ENCARGADA.


Dra. Dora Pérez de Herjao
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA



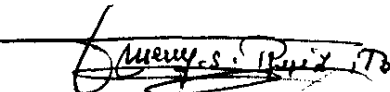
Ambato, marzo 21, 2003

CERTIFICACION

Yo, Mery Susana Ruiz Bonilla, con cédula de identidad No. 180154305-7, esposa del Sr. Fredy Henry Tohaza Gutiérrez, quien es socio de Ambaturismo Cía. Ltda. Me permito certificar que he dado mi consentimiento para que mi esposo ceda ocho participaciones por el valor nominativo de un dólar americano cada una, en favor del Sr. Luis Enrique Ramírez Santamaría. Las mismas que son parte de las participaciones que mi esposo tiene en Ambaturismo Cía. Ltda., y, que en una sesión de Junta General de Socios, realizada el 24 de septiembre de 2002, se resolvió autorizar la transferencia de ocho participaciones por el valor nominativo de un dólar americano cada una, del cedente Sr. Fredy Henry Tohaza Gutiérrez, con Cédula de Identidad No. 180167526-3, en favor del Sr. Luis Enrique Ramírez Santamaría, con Cédula de Identidad No. 180087976-7.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El interesado puede hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

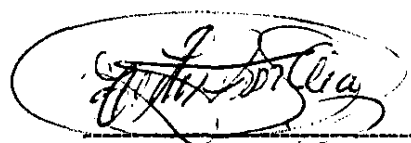
Atentamente,


Mery S. Ruiz B.
180154305-7

En la ciudad de Ambato el día 18 de marzo del año 2003 a las 15H00 en la oficina de compañía, ubicada en la parroquia Atocha-Ficoa, se encuentran reunidos los socios de Ambaturismo, señores: Rubén Fonseca, Raúl Mora, Freddy Tohaza y Héctor Uvidia, quienes conforman el 100% del Capital Social de la Compañía, para instalarse en la Junta General Extraordinaria de socios, previa Convocatoria del 9 de marzo del 2003 y tratar el siguiente Orden del Día.

1.- Autorizar la transferencia de OCHO PARTICIPACIONES del señor Freddy Henry Tohaza Gutiérrez a Favor del Señor Luis Enrique Ramírez Santamaría. Preside la Junta el Señor Rubén Fonseca, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Héctor Uvidia Gerente De la misma, quien procede a constatar el quórum. Asiste a esta junta el 100% del Capital Social. El Señor Presidente saluda a los Socios y pone a consideración el Orden del Día el mismo que es aprobado. 1.- El Señor Fonseca hace conocer a la Junta que el Señor Luis Enrique Ramírez Santamaría a presentado un Oficio pidiendo que se le acepte como Socio de Ambaturismo, los documentos fueron revisados y verificados. El Señor Luis Enrique Ramírez Santamaría, con C.I. 180087976-7 Es Chofer profesional con licencia Tipo E y propietario del vehiculo marca Hyundai, modelo camioneta, motor D4BB1138437, chasis KMJRD37BP1K506148, año 2001, placa TCR0530, de igual forma se procedió a la revisión del vehículo, el mismo que se encuentra en perfectas condiciones. Razones estas para que la Junta por unanimidad resuelva autorizar la transferencia de OCHO PARTICIPACIONES por el valor nominativo de un dólar americano cada una, el Señor Freddy Henry Tohaza Gutiérrez a favor del señor Luis Enrique Ramírez Santamaría, por lo tanto le corresponde poner un vehículo. El Señor Presidente comunica al Señor Luis Ramírez que puede realizar sus tramites de inmediato para ser reconocido legalmente como socio de Ambaturismo, procediéndole a dar plazo de tres meses para legalizar su condición de Socio. Además se le autoriza pintar el vehículo, concediéndole un mes de plazo. De no dar cumplimiento a las disposiciones dispuestas en la Ley de Compañía y Reglamento interno de Ambaturismo, quedara sin efecto lo prescrito en el único punto de la presente Acta. Sin más que tratar el Señor Presidente da por terminada esta junta siendo las 17H30.


Rubén Fonseca
PRESIDENTE


Héctor Uvidia
SECRETARIO

Certifico que es fiel copia de la original, que reposa en los libros de la Compañía


Héctor Uvidia
SECRETARIO

